



EXPEDIENTE NÚM: 28/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400002925

Culiacán Rosales, Sinaloa, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la declaración de inexistencia de información en la solicitud de información con número de folio **251159400002925**, propuesta por las Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa, este Comité de Transparencia, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Mtra. Erica Ruiz Caro, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1.-La solicitud de referencia fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que, textualmente se describe la siguiente pretensión:

"Por este medio, solicito ante usted lo siguiente: A) Se me brinde expediente de manera digital de todos los juicios y procesos que esten ante este H. Tribunal de los que sea parte/obre mi presencia Esto con el ejercicio de mi derecho en transparencia y con el propósito de tener conocimiento de todos los procesos legales de los que soy parte".

2.-Atendiendo la información contenida en los oficios de fecha veintiséis de junio y dos de julio, se advierte que se somete a consideración de este órgano constitucional autónomo, la declaración de inexistencia de documentos relacionados con la solicitud de datos personales, en modalidad de acceso, a que se refiere el artículo 71, último párrafo de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 111 fracción IV, del propio ordenamiento legal.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos



**EXPEDIENTE NÚM: 28/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400002925**

Mexicanos; 71, último párrafo, y 111, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

I. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por las Salas Regionales, mediante oficios de fecha 26 de junio y dos de julio del presente año, este Comité considera acertada la determinación de dichas áreas en el sentido de declarar la inexistencia de la información que corresponde a la solicitud con número de folio **251159400002925**, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

“(…)

Sala Regional Zona Centro:

“como respuesta a su solicitud se informa que, de una búsqueda exhaustiva realizada al control de expedientes radicados en esta Sala Regional Zona Centro a mi cargo, no se encontró ningún juicio promovido por el solicitante”

Sala Regional Zona Norte:

“a fin de atender el citado requerimiento, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realiza una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo solicitado en todos sus archivos, por lo que se informa que en esta sala a mi cargo no existe juicio alguno donde el solicitante sea parte”.

Sala Regional Zona Sur:

“en esta Sala Regional no existen juicios de nulidad en los que figure como parte la persona solicitante”.

“(…)”

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 111, fracción IV, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, lo procedente es confirmar la declaración de inexistencia de documentos relacionados con la solicitud de datos personales **251159400002925**, máxime que la petición que hoy se resuelve, refiere elementos mínimos que permiten al solicitante y a este órgano



EXPEDIENTE NÚM: 28/CT-TJA/2025
SOLICITUD: 251159400002925

constitucional autónomo, tener certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustiva.

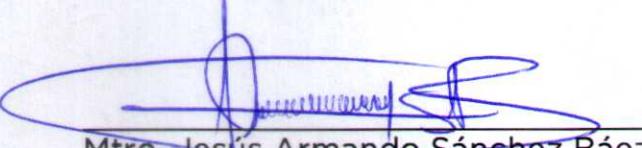
II. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la declaración de inexistencia de información respecto a la solicitud de datos personales con número de folio **251159400002925**, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFIQUESE al solicitante y a las Salas Regionales de este tribunal, para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en la misma fecha en que se dio inicio la presente reunión, los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.


Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez
Presidente del Comité de
Transparencia


Mtra. Sara Singh Urías
Secretaria Técnica del Comité
de Transparencia


Mtra. Erica Ruiz Caro
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA